ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO:	OCTUBRE DE 2026
SECRETARÍA SOLICITANTE:	UMATA
TIPO:	CONSULTORÍA
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política establece una serie de deberes a cargo del Estado que resultan directamente relacionados con la adecuada gestión de una infraestructura destinada al beneficio de animales para consumo humano. En primer lugar, el artículo 2 de la Constitución Política establece entre los fines esenciales del Estado el de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes", y dispone igualmente que las autoridades se encuentran instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Esta disposición constituye el punto de partida de la actuación administrativa, en cuanto impone a las entidades públicas el deber de orientar sus decisiones al cumplimiento efectivo de las finalidades estatales y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad. De manera particular, el artículo 49 de la Constitución Política dispone que "la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado" y atribuye a este la responsabilidad de organizar, dirigir y reglamentar su prestación, así como ejercer su vigilancia y control. La anterior previsión adquiere especial importancia frente a la operación de una Planta de Beneficio Animal, en consideración a que la actividad desarrollada en este tipo de establecimientos forma parte de la cadena de producción de alimentos destinados al consumo humano y, por tanto, se encuentra sometida al cumplimiento de condiciones sanitarias dirigidas a proteger la salud de los consumidores. Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone expresamente que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales" y que debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La misma disposición establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En virtud de dicho mandato, las decisiones que adopte el Municipio respecto de la Planta de Beneficio Animal deben encontrarse sustentadas en información suficiente y actualizada que permita determinar las condiciones jurídicas, técnicas, sanitarias y financieras bajo las cuales resulte posible garantizar su adecuada operación y sostenibilidad, particularmente cuando dichas decisiones puedan comprometer infraestructura pública, inversiones de largo plazo y la estructuración de un esquema contractual para su explotación. Dentro del plan de desarrollo "CHOCONTA EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE" para la vigencia 2024 - 2027, El Municipio de Chocontá tiene un amplio número de actividades de carácter institucional entre los cuales se encuentra el garantizar el adecuado funcionamiento de los diferentes espacios destinados al servicio de la comunidad, en especial aquellos que aportan a la generación habitual de recursos para la administración, de manera que es importante conocer los aspectos técnicos, administrativos y financieros de la PBA, la cual es una fuente importante de ingresos para el municipio Para el año 2017, el Municipio de Chocontá identificó la necesidad de garantizar la continuidad en la operación de la Planta de Beneficio Animal y, al mismo tiempo, asegurar la ejecución de las inversiones requeridas para su mantenimiento, modernización y adecuación a las exigencias técnicas y sanitarias aplicables. De acuerdo con los estudios previos elaborados en esa vigencia, desde el año 2010 el Municipio administraba, operaba, mantenía, explotaba y comercializaba directamente las instalaciones de la planta, destinadas al sacrificio y faenado de ganado mayor y especies menores. Para ese momento, la planta contaba con códigos de aprobación del INVIMA 082B y 003OC, respectivamente, y mediante Resolución No. 2017002885, notificada el 3 de febrero de 2017, se había otorgado autorización sanitaria provisional. Así mismo, en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, el Decreto 2270 de 2012 y la Resolución 240 de 2013, se había presentado ante el INVIMA un

	Plan Gradual de Cumplimiento que contemplaba cincuenta y seis (56) acciones, treinta y una (31) para el primer año y veinticinco (25) para el segundo. En los mismos estudios se señaló que la operación directa de la Planta implicaba para la Administración Municipal asumir los costos asociados al funcionamiento de la infraestructura, el personal requerido para su operación y el cumplimiento permanente de los diferentes protocolos exigibles a este tipo de establecimientos. Por esta razón, el Municipio consideró necesario adelantar las actuaciones contractuales que permitieran garantizar la continuidad en la prestación del servicio de faenado de ganado mayor y menor mediante un tercero que asumiera la administración, operación, explotación, mantenimiento y comercialización de la Planta, procurando igualmente eficiencia administrativa y fiscal y evitando afectaciones en la continuidad del servicio. En ese contexto, el Municipio adelantó el Proceso de Licitación Pública No. LP-08-2017, cuyo objeto consistió en "DAR EN CONCESIÓN LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ". Dentro de la estructuración efectuada en el año 2017 se consideró que el esquema concesional permitiría incorporar inversión privada para mejorar la infraestructura existente, así como trasladar al concesionario determinadas responsabilidades relacionadas con la operación y mantenimiento de la Planta. Los estudios previos indicaron que se proyectaban inversiones para la repotenciación de la infraestructura, además de recursos asociados a su operación y mantenimiento durante el periodo de la concesión, previendo igualmente que, una vez culminado el término contractual, la infraestructura retornaría al Municipio. Como resultado de la Licitación Pública No. LP-08-2017 se recibió oferta de la sociedad FRIGORÍFICOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES S.A.S. - FRIGAM S.A.S., identificada con NIT 900778024-0, la cual, luego de la correspondiente evaluación, fue determinada como hábil para continuar en el proceso. Posteriormente, mediante Resolución No. 56 del 29 de enero de 2018, el Municipio adjudicó el proceso a dicha sociedad. En consecuencia, el 30 de enero de 2018 el Municipio de Chocontá y FRIGORÍFICOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES S.A.S. suscribieron el Contrato de Concesión No. 147 de 2018, cuyo objeto fue dar en concesión la administración, operación, explotación, mantenimiento, modernización y comercialización de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá. El contrato estableció un valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS ($1.823.072.514) y un plazo de nueve (9) años y cuatro (4) meses, contado conforme a las condiciones previstas contractualmente. El alcance de la concesión no se limitó a la explotación comercial de la Planta. Dentro del contrato se estableció que el concesionario debía operar la infraestructura bajo la normativa legal vigente, garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y constante y realizar el mantenimiento de toda la infraestructura y equipos existentes en la Planta. De igual manera, se contempló la ejecución de obras e inversiones dirigidas al cumplimiento del Plan Gradual de Cumplimiento y a la modernización de la infraestructura. Las inversiones contempladas comprendieron distintos componentes asociados directamente con la operación de la Planta, entre ellos muelles de descarga, cuartos fríos, sistemas de refrigeración, equipos eléctricos y diferentes instalaciones requeridas para el desarrollo de la actividad. Así, desde la estructuración contractual se reconoció que el funcionamiento de la Planta dependía tanto de la adecuada conservación de su infraestructura como de la disponibilidad y funcionalidad de la maquinaria y equipos asociados al proceso de beneficio animal. Durante la ejecución contractual fue necesario efectuar modificaciones relacionadas con las inversiones inicialmente previstas. Mediante el Modificatorio No. 01, suscrito el 24 de enero de 2019, se modificó el término inicialmente establecido para la ejecución de las obras y adquisición de equipos, disponiéndose que el concesionario debía realizarlas durante los primeros dieciséis (16) meses de la concesión, con el propósito de dar cumplimiento al Plan Gradual aprobado por el INVIMA mediante Resolución No. 2017002885. Posteriormente, mediante el Modificatorio No. 02, suscrito el 23 de mayo de 2019, se ajustó el alcance de determinadas actividades e inversiones, luego de que durante la ejecución se identificara la necesidad de incluir y modificar algunos ítems inicialmente contemplados. Entre otros aspectos, se determinaron ajustes relacionados con las áreas de despacho, sistemas

de refrigeración, cuartos fríos, separación de áreas de proceso, cubierta de la infraestructura y capacidad de respaldo eléctrico.

En particular, en dicho modificatorio se dejó constancia de la necesidad de efectuar intervenciones adicionales para atender las exigencias sanitarias aplicables. Se señaló, entre otros aspectos, el deterioro de la cubierta existente, la necesidad de intervenirla integralmente, la implementación de cuartos fríos de mayor capacidad y la necesidad de disponer de una planta eléctrica capaz de mantener en funcionamiento los sistemas de refrigeración ante eventuales fallas del suministro eléctrico.

Lo anterior evidencia que el componente de infraestructura, maquinaria y equipos ha sido determinante durante toda la ejecución del modelo concesional, no solo para garantizar la operación material de la Planta, sino también para permitir el cumplimiento de las condiciones sanitarias exigidas para el desarrollo de la actividad de beneficio animal.

Ahora bien, el Contrato de Concesión No. 147 de 2018 fue estructurado a partir de las condiciones existentes y de las proyecciones realizadas en el año 2017. Desde entonces ha transcurrido un periodo considerable de ejecución contractual durante el cual la infraestructura, maquinaria y equipos han estado sometidos a operación permanente, mantenimiento, intervenciones y procesos naturales de desgaste y depreciación.

En consecuencia, las condiciones técnicas, sanitarias, económicas y financieras que sirvieron de fundamento para estructurar la concesión vigente no necesariamente corresponden a las condiciones que actualmente presenta la Planta ni a aquellas que deberán considerarse para garantizar su funcionamiento durante los próximos años.

Adicionalmente, el estudio previo de 2017 contempló proyecciones de sacrificio, ingresos, operación, mantenimiento e inversiones sobre un horizonte determinado, las cuales sirvieron como fundamento para establecer la viabilidad del esquema concesional adoptado en ese momento. En dicho documento se registró, para el periodo analizado, un promedio mensual aproximado de setecientos diecisiete (717) bovinos y mil trescientos (1.300) ovinos y caprinos, así como proyecciones de crecimiento durante los años siguientes.

Por lo tanto, cualquier decisión relacionada con la continuidad de la operación de la Planta requiere partir de información actualizada que permita conocer su comportamiento real, el estado de los activos existentes, las necesidades actuales de inversión, los costos asociados a su funcionamiento y las condiciones sanitarias bajo las cuales puede continuar desarrollándose la actividad.

En este escenario, el Municipio de Chocontá requiere contar con un análisis integral y especializado que permita establecer el estado actual de la Planta de Beneficio Animal desde los componentes jurídico, técnico, sanitario, económico y financiero, de manera que las decisiones posteriores relacionadas con su operación y explotación se adopten sobre información cierta, verificable y actualizada.

En primer lugar, se requiere efectuar un análisis jurídico del estado actual de la Planta de Beneficio Animal y del Contrato de Concesión No. 147 de 2018, que permita revisar los antecedentes de su estructuración, las obligaciones inicialmente asumidas por las partes, las modificaciones efectuadas durante la ejecución, las obligaciones relacionadas con infraestructura, maquinaria y equipos, las inversiones previstas y ejecutadas, el régimen aplicable a los bienes vinculados a la concesión y los demás aspectos jurídicos que puedan incidir en la definición del esquema futuro de operación.

Este análisis deberá permitir al Municipio conocer con claridad las condiciones jurídicas existentes al momento de adoptar una decisión sobre la continuidad de la explotación de la Planta y establecer las alternativas jurídicamente disponibles, sin que la contratación de la presente consultoría implique anticipadamente la determinación de una modalidad contractual específica.

En segundo lugar, se requiere realizar un diagnóstico integral de la infraestructura, maquinaria y equipos de la Planta de Beneficio Animal, mediante el cual se identifique y verifique el estado actual de los bienes destinados a su operación, sus condiciones de funcionamiento, conservación y desempeño, su vida útil estimada y las necesidades de mantenimiento, reparación, reposición, renovación, repotenciación o modernización que puedan resultar necesarias.

Dicho diagnóstico deberá permitir establecer objetivamente cuáles de los componentes actualmente existentes pueden continuar siendo utilizados, cuáles requieren intervención y

	cuáles deben ser sustituidos, así como determinar las inversiones necesarias para garantizar la operación futura de la Planta en condiciones adecuadas. Este componente resulta especialmente relevante para la estructuración financiera del proyecto, toda vez que el estado actual de la infraestructura, maquinaria y equipos incide directamente en el nivel de inversión requerido, los costos de operación y mantenimiento, las necesidades de financiación y el periodo necesario para recuperar las inversiones que eventualmente deban ser asumidas dentro de un futuro esquema de operación. En tercer lugar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad desarrollada en la Planta, resulta necesario adelantar una evaluación y valoración de su estatus sanitario actual, que permita determinar las condiciones bajo las cuales se encuentra operando, el grado de cumplimiento de los requisitos sanitarios aplicables y las actuaciones, adecuaciones, inversiones o mejoras que resulten necesarias para garantizar la continuidad de la actividad conforme a las exigencias de las autoridades competentes. Esta evaluación deberá guardar relación directa con el diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos, toda vez que las condiciones sanitarias de una Planta de Beneficio Animal se encuentran estrechamente vinculadas con las características y estado de conservación de sus instalaciones, áreas de proceso, sistemas de refrigeración, redes, equipos y demás componentes utilizados durante las actividades de beneficio y faenado. Finalmente, los resultados de los componentes jurídico, técnico y sanitario deberán constituir insumos para la estructuración económica y financiera del proyecto, mediante la elaboración de un modelo que permita determinar la viabilidad de un eventual esquema concesional bajo las condiciones actuales de la Planta. La estructuración financiera deberá partir de información actualizada relacionada con las proyecciones de ingresos, costos, gastos, inversiones y demás variables que incidan en la operación del proyecto, a efectos de conformar su respectivo flujo de caja y evaluar su sostenibilidad durante el horizonte de ejecución que resulte técnicamente procedente. El modelo deberá permitir determinar, entre otros aspectos, la capacidad de inversión y generación de recursos del proyecto, definir una estructura de capital adecuada entre deuda y patrimonio, establecer su capacidad para atender el servicio de la deuda y estimar la rentabilidad esperada de las inversiones, incluyendo la determinación de la Tasa Interna de Retorno, considerando para ello el nivel de riesgo asumido y las condiciones financieras propias de la operación de la Planta. De igual manera, la estructuración deberá permitir establecer el horizonte temporal requerido para la eventual concesión, considerando las inversiones que deban realizarse sobre la infraestructura, maquinaria y equipos, los costos de operación y mantenimiento, los ingresos proyectados, los requerimientos sanitarios y las demás variables que incidan sobre la recuperación de la inversión y la sostenibilidad financiera del proyecto. En consecuencia, el modelo financiero deberá constituirse en una herramienta que permita establecer si, bajo las condiciones técnicas, sanitarias, económicas y jurídicas identificadas durante la consultoría, un esquema concesional resulta financieramente sostenible y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones económicas y durante qué horizonte contractual. De esta manera, los componentes de la consultoría no pueden ser analizados de manera aislada. Las necesidades que se identifiquen como resultado del diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos y de la evaluación sanitaria deberán incorporarse en la estimación de las inversiones requeridas y, por consiguiente, reflejarse en el modelo financiero, toda vez que su magnitud podrá incidir directamente en los costos del proyecto, su capacidad de generación de recursos, la rentabilidad esperada y el horizonte requerido para su ejecución. Igualmente, el análisis jurídico deberá permitir establecer las condiciones contractuales y patrimoniales que deban ser consideradas dentro de la estructuración, de manera que las decisiones posteriores del Municipio sean coherentes con el estado actual de la concesión vigente y con las obligaciones y derechos derivados de la misma. Así las cosas, el Municipio de Chocontá requiere contratar una consultoría especializada que adelante la estructuración jurídica, técnica, sanitaria, económica y financiera necesaria para analizar las condiciones actuales y futuras de la Planta de Beneficio Animal, de manera que la Administración Municipal disponga de información integral, actualizada y debidamente

<table>
<tr><td></td><td>soportada para adoptar las decisiones correspondientes frente a la continuidad de su operación.

Como resultado de la consultoría se deberán obtener, como mínimo, los siguientes productos: i) la estructuración económica y financiera que permita determinar la viabilidad de un eventual esquema concesional, sus necesidades de inversión, flujo de caja, estructura de capital, capacidad de pago, rentabilidad y horizonte contractual; ii) el análisis y las conclusiones jurídicas sobre el estado actual de la Planta de Beneficio Animal y de la concesión vigente; iii) el diagnóstico de la infraestructura, maquinaria y equipos de la Planta; y iv) la evaluación y valoración de su estatus sanitario.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación consiste en obtener los estudios especializados que permitan conocer de manera integral las condiciones actuales de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá y contar con los elementos técnicos, jurídicos, sanitarios, económicos y financieros suficientes para sustentar la definición del esquema que permita garantizar su continuidad, sostenibilidad y adecuada operación en el tiempo, sin que la presente consultoría implique por sí misma la decisión anticipada de prorrogar la concesión existente o de adelantar un nuevo proceso concesional.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal “CHOCONTÁ EFICIENTE AL SERVICIO DE LA GENTE”, se contemplaron entre otras las siguientes metas:

<table>
<tr><td>Línea Estratégica</td><td>INSTITUCIONAL</td></tr>
<tr><td>Sector</td><td>45 GOBIERNO TERRITORIAL</td></tr>
<tr><td>Programa</td><td>4599 Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial</td></tr>
<tr><td>Meta de producto</td><td>Realizar anualmente la contratación de personal especializado, profesional, técnico y asistencial en la prestación de servicios y apoyo de la gestión en las dependencias de la administración municipal.</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende contratar “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO JURÍDICO, TÉCNICO, SANITARIO Y FINANCIERO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 147 DE 2018, Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO”, es jurídicamente viable la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.</td></tr>
<tr><td>FACTORES DE SELECCIÓN:</td><td>Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA</td><td>Mínima Cuantía</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</td><td>El artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa. Igualmente, el citado artículo en su numeral 2o contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada "Mínima Cuantía", en el siguiente sentido:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto(...)".

En ese sentido, y en consideración a la cuantía del presente proceso de selección, EL MUNICIPIO DE CHOCOTÁ adelantará un proceso por la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el numeral 5o, del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td colspan="2">4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>“CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO JURÍDICO, TÉCNICO, SANITARIO Y FINANCIERO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 147 DE 2018, Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO”,</td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del suministro requerido:

ACTIVIDAD ECONÓMICA HOMÓLOGA REQUERIDA (CIIU Rev. 4 A.C.): Teniendo en cuenta que la consultoría involucra el diagnóstico técnico, operativo y mecánico de calderas, cuartos fríos, subestaciones eléctricas y maquinaria especializada de beneficio animal, la actividad económica que ampara de manera directa la prestación de este servicio técnico corresponde al CÓDIGO CIIU 7112 – “Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica”, el cual constituye REQUISITO JURÍDICO HABILITANTE de obligatorio cumplimiento previo a la evaluación de precios.

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80100000</td><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la correcta ejecución del contrato, el contratista deberá entregar lo solicitado, de acuerdo a la descripción, características, especificaciones y cantidades que se indican a continuación:

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Componente / especificación</th><th>Actividades mínimas</th><th>Producto o entregable</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Diagnóstico y análisis jurídico</td><td>Revisión del Contrato de Concesión No. 147 de 2018, proceso LP-08-2017, modificatorios, obligaciones, inversiones, bienes vinculados, régimen de reversión, situación contractual y alternativas jurídicas</td><td>Informe de análisis y conclusiones jurídicas del estado actual de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá.

Cronología y estado actual del Contrato 147/2018 (plazo, prórrogas, suspensiones); matriz de obligaciones de las partes con estado de cumplimiento; inversiones previstas frente a ejecutadas; régimen de bienes y reversión; garantías y seguros vigentes; sanciones, reclamaciones o litigios; límites legales a modificaciones y prórrogas; alternativas jurídicas con ventajas, riesgos, ruta y tiempos.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos</td><td>Visita técnica, levantamiento de inventario, revisión del estado físico y funcional, vida útil, mantenimientos, necesidades de reparación, reposición, modernización o repotenciación y estimación de inversiones</td><td>Diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos de la Planta de Beneficio Animal.

Inventario físico y valorado de bienes; estado físico y funcional; vida útil remanente; registro fotográfico; priorización de intervenciones (reparar, reponer, repotenciar, modernizar); presupuesto estimado de inversiones con soportes de precios</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3	Evaluación sanitaria	Revisión de condiciones sanitarias actuales, autorizaciones, requerimientos aplicables, cumplimiento y brechas; identificación de adecuaciones necesarias	Evaluación y valoración del estatus sanitario de la Planta de Beneficio Animal Matriz de cumplimiento frente a los requisitos vigentes de la autoridad sanitaria; estado de la autorización y de las acciones pendientes; brechas con su costo y plan de cierre; revisión de permisos ambientales (vertimientos, residuos, captación de agua).
	4	Estructuración financiera	Proyecciones de demanda e ingresos; costos y gastos; CAPEX y OPEX; flujo de caja; estructura deuda/patrimonio; servicio de deuda; TIR; análisis de riesgos y sensibilidad; determinación del horizonte contractual	Modelo y documento de estructuración financiera que determine la viabilidad económica y financiera de un eventual esquema concesional. Adicional contemplar Línea base histórica 2018–2026 (sacrificio, ingresos, costos, contraprestación); supuestos y fuentes; proyecciones, CAPEX y OPEX; flujo de caja; TIR y VPN; sensibilidades; horizonte contractual; comparación de alternativas desde el interés del municipio.
	5	Integración de resultados	Incorporación de las conclusiones jurídicas, técnicas y sanitarias al modelo financiero y análisis conjunto de alternativas	Informe integral de estructuración y recomendaciones para la toma de decisiones del Municipio Informe ejecutivo con alternativas, criterios de decisión, recomendación motivada, hoja de ruta con plazos frente a la terminación de la concesión y riesgos principales.

NOTA: Se debería analizar por parte del área técnica solicitar junto con la presentación de la oferta la entrega de un Plan de trabajo y cronograma.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas:

1. Revisar los antecedentes contractuales, jurídicos, técnicos, financieros y sanitarios relacionados con la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá.
2. Realizar el análisis jurídico del estado actual del Contrato de Concesión No. 147 de 2018, incluyendo obligaciones, modificaciones, inversiones, bienes vinculados, condiciones de reversión y alternativas jurídicas para la continuidad de la operación.
3. Elaborar el diagnóstico de la infraestructura, maquinaria y equipos de la Planta, identificando su estado actual, funcionalidad, vida útil y necesidades de mantenimiento, reparación, reposición o modernización.
4. Determinar y valorar las inversiones requeridas en infraestructura, maquinaria y equipos para garantizar la adecuada operación de la Planta.
5. Evaluar el estatus sanitario actual de la Planta de Beneficio Animal, identificando el nivel

	de cumplimiento de los requisitos aplicables y las adecuaciones o actuaciones necesarias. 6. Analizar la información histórica y actual de operación de la Planta, incluyendo demanda, ingresos, costos, gastos, tarifas, inversiones y demás variables relevantes. 7. Elaborar la estructuración económica y financiera del proyecto, incluyendo proyecciones de ingresos, costos, gastos e inversiones, flujo de caja, CAPEX, OPEX y fuentes de financiación. 8. Determinar la viabilidad financiera de un eventual esquema concesional, incluyendo el cálculo de la Tasa Interna de Retorno —TIR—, análisis de sensibilidad, capacidad de pago y sostenibilidad del proyecto. 9. Establecer el horizonte temporal requerido para un eventual esquema concesional, de acuerdo con las inversiones, ingresos, costos, riesgos y condiciones financieras identificadas. 10. Integrar los resultados de los componentes jurídico, técnico, sanitario y financiero y formular las conclusiones y recomendaciones correspondientes para la toma de decisiones del Municipio. 11. Presentar los productos, informes, memorias de cálculo, matrices, soportes técnicos, registros y demás anexos derivados de la consultoría, incluyendo los respectivos archivos editables. 12. Plazo y trámite de ajustes a las observaciones de la supervisión. 13. Atender las observaciones y ajustes solicitados por la supervisión respecto de los productos presentados y participar en las reuniones o mesas técnicas requeridas durante la ejecución del contrato. **Generales:** 1. Cumplir con el objeto del contrato a satisfacción del Municipio dentro del plazo establecido y responder por su calidad. 2. Garantizar la atención oportuna a los requerimientos que se presenten por parte del supervisor en cuanto a la calidad del producto. 3. Colaborar con el Municipio de Chocontá, Cundinamarca, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o estribaciones que pueden presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal efecto al municipio y las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** 1. Designar el Supervisor del contrato, que represente al Municipio de Chocontá. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Liquidar el contrato si es necesario. 4. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato. 5. Pagar el valor del contrato en la forma pactada 6. Exigir y verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad necesarias en la ejecución del contrato. 7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 8. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de actividades encaminadas a determinar precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual.

Ítem	Componente / especificación	Producto o entregable	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO
1	Diagnóstico y análisis jurídico	Informe de análisis y conclusiones jurídicas del estado actual de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá	$ 7.000.000	$ 6.000.000	$ 7.500.000	$ 6.833.333
2	Diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos	Diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos de la Planta de Beneficio Animal	$ 8.000.000	$ 7.500.000	$ 7.500.000	$ 7.666.667
3	Evaluación sanitaria	Evaluación y valoración del estatus sanitario de la Planta de Beneficio Animal	$ 5.000.000	$ 4.500.000	$ 4.500.000	$ 4.666.667
4	Estructuración financiera	Modelo y documento de estructuración financiera que determine la viabilidad económica y financiera de un eventual esquema concesional	$ 10.000.000	$ 8.500.000	$ 9.000.000	$ 9.166.667
5	Integración de resultados	Informe integral de estructuración y recomendaciones para la toma de decisiones del Municipio	$ 2.000.000	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 1.666.667
SUMATORIA			$ 32.000.000	$28.000.000	$30.000.000	$30.000.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías, cuando haya lugar, y la suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en (1) un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la entrega del total de los productos a satisfacción de la entidad. Luego del perfeccionamiento, legalización del contrato, suscripción del acta de inicio y se haya prestado los servicios y cumplido el objeto contractual se cancelará en un único pago, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato. PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio. PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.
LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	Municipio de Chocontá, Departamento de Cundinamarca.
SUPERVISIÓN:	La supervisión será realizada por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

5. DESCRIPCION FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.**	**Fecha**
	2026000940	05/10/2026
Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):	**Nombre Rubro:**	**Valor:**
110201	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Chocontá Cundinamarca.	$30.000.000
Valor Total Disponibilidad		$30.000.000

6. GARANTÍAS

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS	ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Si bien de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de Mínima Cuantía, para la presente contratación la Administración Municipal de Chocontá DETERMINA INDISPENSABLE LA EXIGENCIA DE PÓLIZAS DE SEGURO, en consideración a la alta trascendencia pública, patrimonial y jurídica del objeto a contratar. Los entregables de esta consultoría servirán de soporte para definir la viabilidad, continuidad o modificación de una concesión pública estructurada por un valor superior a MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS ($1.823.072.514 COP) que involucra la infraestructura sanitaria estratégica de la Planta de Beneficio Animal. Un diagnóstico técnico erróneo, omisiones en el estatus sanitario o vicios en la modelación financiera representarían un grave riesgo de daño patrimonial para el Municipio. Por consiguiente, se exige la constitución obligatoria de las siguientes garantías: **1. Garantía Única de Cumplimiento (Etapa Contractual):** El adjudicatario deberá constituir a favor del Municipio de Chocontá una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos mínimos: a) Cumplimiento general del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual (1 mes). b) Calidad del servicio de consultoría: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de la totalidad de los entregables por parte de la supervisión.

7. BANCO DE PROYECTOS

Proyecto:	Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el Municipio de Chocontá Cundinamarca.
Número BPIN:	2024251830002

8.PLAN DE ADQUISICIONES

SI	X	NO	

9.REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.1. EXPERIENCIA:

El Municipio de Chocontá, con el fin de garantizar la selección objetiva, constatar la suficiente idoneidad, capacidad operativa, madurez comercial y respaldo financiero del proponente para la ejecución de un diagnóstico industrial y financiero complejo, exigirá la acreditación de experiencia mediante MÍNIMO DOS

(2) CONTRATOS ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con:
La estructuración integral, evaluación de viabilidad o consultoría de proyectos de infraestructura, concesiones o esquemas de operación, que involucren uno o varios de los siguientes componentes: estructuración financiera, análisis jurídico, diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos, evaluación técnica o análisis de condiciones de operación.

Condiciones de los Contratos Aportados:

1. Número de contratos: Se debe acreditar MÍNIMO DOS (2) contratos válidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso.
2. Valor de los contratos: El valor sumado de los contratos válidamente aportados deberá ser igual o superior al DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación, esto es, mínimo la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000 COP).
Criterios Diferenciales para MIPYME (Decreto 1860 de 2021):
Tratándose de consorcios o uniones temporales, el requisito podrá cumplirse de manera acumulativa por sus integrantes, siempre que al menos uno de los miembros acredite mínimo el 50% de la experiencia exigida.

Forma de Acreditación de la Experiencia:
La experiencia se acreditará principalmente mediante certificaciones expedidas por el contratante público o privado que contengan: nombre del contratista con NIT, objeto contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, valor final ejecutado y firma de quien expide. El aporte de copias de contratos y actas de liquidación operará de manera supletoria o complementaria.
NOTA 1: Se evaluarán únicamente las certificaciones que cumplan con la totalidad de los datos mínimos requeridos.
NOTA 2: Las certificaciones celebradas con el sector privado serán verificadas y constatadas vía telefónica y/o
documental por la Entidad. De no lograrse su verificación no serán tenidas en cuenta.
El Municipio de Chocontá, con el fin de garantizar la selección objetiva y verificar la idoneidad del proponente para la ejecución del objeto contractual, exigirá la acreditación de experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con la estructuración integral, evaluación de viabilidad o consultoría de proyectos de infraestructura, concesiones o esquemas de operación, que involucren uno o varios de los siguientes componentes: estructuración financiera, análisis jurídico, diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos, evaluación técnica o análisis de condiciones de operación.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

9.2. PERSONAL:

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director de la consultoría-experto financiero.	Título profesional en Economía, Administración, Contaduría Pública, Finanzas, Ingeniería Industrial o áreas afines al componente económico y financiero y título de posgrado en Finanzas, Evaluación de Proyectos, Gerencia Financiera, Administración Financiera o áreas afines.	Experiencia profesional mínima de diez (10) años, de los cuales deberá acreditar por lo menos dos (02) años de experiencia en proyectos de estructuración financiera de concesiones.
Profesional jurídico	Título profesional en Derecho y Título de posgrado en Contratación Estatal, Derecho Administrativo, Derecho Público o áreas afines.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en contratación estatal.
Profesional sanitario-Planta de Beneficio Animal,	Título profesional como Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista o profesión afín que legalmente permita desarrollar las actividades requeridas.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, de los cuales deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia específica en plantas de beneficio animal, procesos de beneficio animal, inspección sanitaria, inocuidad o actividades directamente relacionadas. Decreto 1500.
Profesional de apoyo técnico y operativo – Ingeniero Industrial	Título profesional en Ingeniería Industrial o profesiones afines	Experiencia profesional mínima acreditada de por lo menos un (1) año de experiencia relacionada en dirección, coordinación, diagnóstico, inspección o mantenimiento de plantas industriales, infraestructura física, maquinaria o equipos.

- **ACREDITACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**

El proponente deberá acreditar el equipo mínimo de trabajo requerido para la ejecución de la consultoría, aportando para cada uno de los profesionales propuestos los documentos que permitan verificar el cumplimiento de la formación académica y experiencia exigidas para el respectivo perfil.

Para tal efecto, deberá aportar como mínimo:

1. Hoja de vida del profesional propuesto, debidamente actualizada.
2. Copia del título profesional o acta de grado correspondiente al pregrado exigido para el perfil.
3. Copia del título de posgrado o acta de grado, cuando este sea requerido para el respectivo perfil.
4. Copia de la tarjeta profesional, matrícula profesional o registro profesional vigente, cuando de conformidad con la profesión y la normativa aplicable sea exigible para el ejercicio profesional.
5. Certificaciones de experiencia expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes, empleadores o beneficiarios de los servicios, en las que sea posible verificar como mínimo:

- Nombre de la entidad o contratante.

- Nombre del profesional.
- Cargo, rol o actividad desempeñada.
- Objeto del contrato o descripción de las funciones o actividades realizadas.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Firma o identificación de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información requerida para verificar la experiencia, el proponente podrá complementarla con contratos, actas de inicio, actas de terminación, actas de liquidación, constancias laborales, certificaciones adicionales u otros documentos equivalentes que permitan establecer de manera clara la experiencia acreditada.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

N/A

12. ESTUDIO DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO	ANÁLISIS DEL MERCADO Los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales se encuentran orientados a satisfacer las necesidades institucionales y al cumplimiento de los fines del Estado, procurando que la adquisición de bienes y servicios se realice bajo condiciones que permitan obtener el mayor beneficio posible para la comunidad y una adecuada utilización de los recursos públicos. En desarrollo de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Chocontá realiza el presente análisis del sector con el propósito de conocer las condiciones del mercado relacionadas con el objeto a contratar, identificar las características de la oferta y la demanda, determinar la existencia de potenciales proveedores y establecer los aspectos económicos, técnicos y regulatorios que inciden en la contratación. La necesidad objeto del presente proceso se encuentra relacionada con la contratación de **"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO JURÍDICO, TÉCNICO, SANITARIO Y FINANCIERO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL Y DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 147 DE 2018, Y LA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO"**, para lo cual se requiere la participación de un equipo interdisciplinario con conocimientos y experiencia en estructuración financiera, contratación y concesiones, infraestructura, maquinaria y equipos, así como en condiciones sanitarias aplicables a plantas de beneficio animal. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación:

SEGMENT	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80100000	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO:

Las actividades económicas se agrupan tradicionalmente en diferentes sectores de acuerdo con la naturaleza de los bienes o servicios producidos. Para efectos del presente proceso, el objeto contractual se encuentra ubicado dentro del sector terciario o de servicios, el cual comprende aquellas actividades que no tienen como finalidad principal la producción de bienes materiales, sino la prestación de servicios especializados.

Dentro de este sector se encuentran los servicios profesionales, técnicos y de consultoría, en los cuales el principal componente de la prestación se encuentra asociado al conocimiento

especializado, experiencia profesional, análisis de información, elaboración de estudios y formulación de recomendaciones dirigidas a la toma de decisiones.

Por la naturaleza del objeto contractual, el servicio requerido también presenta características propias de actividades de alto componente intelectual, en la medida en que exige la integración de conocimientos jurídicos, financieros, técnicos y sanitarios para producir estudios y modelos que permitan determinar las condiciones actuales y futuras de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá.

DATOS HISTÓRICOS Y DESEMPEÑO DEL SECTOR:

El mercado de servicios de consultoría especializada se caracteriza por la participación de firmas consultoras, sociedades de profesionales, consorcios, uniones temporales y profesionales especializados que prestan servicios de estructuración, evaluación, diagnóstico y acompañamiento técnico a entidades públicas y privadas.

Este mercado se encuentra estrechamente relacionado con la ejecución de proyectos de infraestructura, concesiones, estructuración financiera y evaluación de activos, en los cuales se requiere analizar de manera integral variables jurídicas, técnicas y económicas antes de adoptar decisiones de inversión, contratación o continuidad operacional.

En el caso particular de proyectos relacionados con infraestructura pública y concesiones, las entidades suelen acudir a servicios de consultoría para determinar la viabilidad de los proyectos, establecer necesidades de inversión, proyectar ingresos y costos, evaluar riesgos, estimar horizontes contractuales y definir las condiciones bajo las cuales resulta sostenible un determinado esquema de operación.

En consecuencia, para el presente proceso el mercado relevante no se limita exclusivamente a empresas que hayan trabajado en plantas de beneficio animal, sino que comprende también firmas y consultores con experiencia en estructuración de proyectos, concesiones, infraestructura, modelos financieros, evaluación técnica y diagnósticos especializados, siempre que dispongan del equipo interdisciplinario requerido para atender los componentes específicos del objeto contractual.

DEFINICIÓN DEL SECTOR O MERCADO

El objeto del presente proceso pertenece al sector terciario de la economía, específicamente al subsector de servicios profesionales y de consultoría especializada.

El mercado potencial se encuentra conformado por personas jurídicas, firmas consultoras, sociedades profesionales y formas asociativas legalmente constituidas que cuenten con experiencia en estructuración y evaluación de proyectos, concesiones, infraestructura y análisis financiero, y que tengan capacidad para integrar un equipo de trabajo interdisciplinario que atienda los componentes jurídico, financiero, técnico y sanitario requeridos por el Municipio.

La naturaleza interdisciplinaria del objeto implica que el mercado no debe analizarse exclusivamente desde una única especialidad. Por el contrario, la ejecución adecuada de la consultoría exige integrar conocimientos de diferentes áreas, de manera que los resultados obtenidos permitan formular conclusiones técnicamente articuladas y útiles para la toma de decisiones de la Administración Municipal.

TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, la consultoría deberá producir información actualizada y verificable sobre el estado de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá, integrando los siguientes componentes:

- análisis jurídico del estado actual de la concesión;
- diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos;
- evaluación y valoración del estatus sanitario;
- estructuración económica y financiera del proyecto; y
- integración de los resultados para la formulación de conclusiones y recomendaciones.

El componente técnico de la contratación se encuentra determinado principalmente por la calidad y experiencia del equipo profesional asignado, la metodología utilizada para el

<table>
<tr><td></td><td>desarrollo de los estudios, la suficiencia de la información analizada y la adecuada articulación de los diferentes productos.

En consecuencia, el futuro contratista deberá contar con personal especializado en las áreas requeridas y desarrollar los productos conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, garantizando que los resultados sean coherentes, verificables y suficientemente soportados.</td></tr>
<tr><td>ANALISIS DE LA DEMANDA</td><td>La Alcaldía Municipal de Chocontá - Cundinamarca no registra antecedentes contractuales recientes con un objeto idéntico al del presente proceso, en los términos y alcance técnico actualmente requeridos. No obstante, con el fin de identificar el comportamiento de la demanda pública respecto de servicios de consultoría de naturaleza similar, se efectuó la revisión de procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, adelantados por entidades estatales del orden nacional y territorial en diferentes regiones del país.

Como resultado de dicha revisión, se identificaron procesos y contratos relacionados con consultorías para la estructuración, evaluación, diagnóstico y análisis de proyectos de infraestructura, concesiones, modelos financieros, estudios técnicos, jurídicos y/o sanitarios, cuyos componentes guardan relación con el alcance del presente proceso. El análisis de estos antecedentes permite conocer las condiciones bajo las cuales otras entidades públicas han demandado servicios especializados de consultoría, así como identificar aspectos relacionados con el alcance de los objetos contratados, valores, plazos de ejecución, modalidades de selección y características generales del mercado.

En consecuencia, para efectos del análisis de la demanda del presente proceso, se tomarán como referencia contratos y procesos adelantados a nivel nacional por entidades públicas cuyos objetos o alcances guarden relación con la consultoría que requiere el Municipio de Chocontá, los cuales se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>ENTIDAD</th><th>NO. PROCESO/CONTRATO</th><th>OBJETO</th><th>MODALIDAD</th><th>PLAZO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>LINK SECOP</th></tr>
<tr><td>MUNICIPIO DE SOATA BOYACÁ</td><td>MS-MC-034-2026</td><td>CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROCEDIMIENTOS, PROTOCOLOS, INSTRUCTIVOS, REGISTROS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y SANITARIA REQUERIDA POR EL INVIMA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SOATÁ, BOYACÁ</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td><td>DOS (02) MESES</td><td>$29.997.639</td><td>INCONDI J&R SAS</td><td>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10866263&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true</td></tr>
<tr><td>Nunchía-Casanare</td><td>MC-MNUN-24-2026</td><td>REALIZAR UN (1) AVALÚO COMERCIAL DE UN PREDIO DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE FUTUROS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYE LA COMPRA DE UN INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL EN CENTRO POBLADO LA YOPALOSA DEL MUNICIPIO DE NUNCHÍA CASANARE.</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td><td>Veinte (20) días</td><td>$27.846.357</td><td>CONSULTEC DEL LLANO</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14752438</td></tr>
</table>

ANÁLISIS DE LA OFERTA

POTENCIALES PROVEEDORES

Teniendo en cuenta que la Entidad no registra antecedentes contractuales propios respecto de un objeto igual o de similares características al que se pretende contratar, la identificación de la oferta disponible en el mercado se realizó a partir de la consulta de proveedores que desarrollan actividades relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos, así como de las cotizaciones obtenidas durante la elaboración del estudio de mercado.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>Como resultado de este ejercicio, se identificaron como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

• INTEGRA MAXI SOLUCIONES S.A.S
• NTC Representaciones S.A.S
• NCA CORP

Se debe resaltar que estas empresas, personas naturales y jurídicas, podrían contar con el conocimiento técnico, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato, sin embargo, se hará el estudio con los demás proponentes que se presentan en el proceso de invitación pública. Las condiciones Económicas se establecieron a partir de las cotizaciones previamente realizadas con tres proveedores que ofrecen los productos solicitados y de las cuales se ha considerado el precio unitario. Al realizar un proceso de estudio de precios en campo se pudo determinar un valor estimado promedio ya que las mismas se ajustan al valor de los productos en referencia al mercado local.</td></tr>
<tr><td>PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN</td><td>Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por tres (03) cotizaciones las cuales se adjuntan y hacen parte integral al presente documento.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Producto o entregable</th><th>COTIZACION 1</th><th>COTIZACION 2</th><th>COTIZACION 3</th><th>PROMEDIO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Informe de análisis y conclusiones jurídicas del estado actual de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Chocontá</td><td>$ 7.000.000</td><td>$ 6.000.000</td><td>$ 7.500.000</td><td>$6.833.333</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Diagnóstico de infraestructura, maquinaria y equipos de la Planta de Beneficio Animal</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ 7.500.000</td><td>$ 7.500.000</td><td>$7.666.667</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Evaluación y valoración del estatus sanitario de la Planta de Beneficio Animal</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ 4.500.000</td><td>$ 4.500.000</td><td>$4.666.667</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Modelo y documento de estructuración financiera que determine la viabilidad económica y financiera de un eventual esquema concesional</td><td>$ 10.000.000</td><td>$ 8.500.000</td><td>$ 9.000.000</td><td>$9.166.667</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Informe integral de estructuración y recomendaciones para la toma de decisiones del Municipio</td><td>$ 2.000.000</td><td>$ 1.500.000</td><td>$ 1.500.000</td><td>$1.666.667</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL GENERAL</td><td>$ 32.000.000</td><td>$28.000.000</td><td>$30.000.000</td><td>$30.000.000</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, valor que se estimó al tomar como referencia el valor promedio de las cotizaciones cuyo resultado es: TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)</td></tr>
</table>

13.. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS										
°N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)										
°N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal
3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
4	Municipio	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo.	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Consulta a los directivos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO						
Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

	Valoración del Riesgo	Categoría					
	8, 9 y 10	Riesgo extremo					
	6 y 7	Riesgo alto					
	5	Riesgo medio					
	2, 3 y 4	Riesgo bajo					
FECHA		OCTUBRE 2026					

Responsable:

Gloria I. Cárdenas C.

GLORIA IVON CARDENAS CASTRO
DIRECTORA UMATA